

RESOLUCIÓN del director general de Transición Ecológica, por la cual se aprueba el Plan de Control aplicable durante el procedimiento de concesión y comprobación de la justificación de subvenciones otorgadas dentro de la orden 11/2022, de 15 de julio de 2022, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo y aplicación de proyectos de I+D+i en materia medioambiental de adaptación, mitigación del cambio climático y transición ecológica en la Comunitat Valenciana, y convocatoria correspondiente al ejercicio presupuestario 2022.

El artículo 165.2.j de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, determina que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones contendrán, entre otros aspectos, un método de comprobación de la realización de la actividad a través del plan de control correspondiente.

Por su parte, el artículo 169.3 de la misma Ley 1/2015 establece que el plan de control tendrá que elaborarse por cualquier órgano que gestione una línea de ayudas financiada con fondos públicos, que tendrá que ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, así como la información que tiene que constar como mínimo en el citado plan de control.

Por ORDEN 11/2022, de 15 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (DOGV 9389 / 22.07.2022) se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo y aplicación de proyectos de I+D+i en materia medioambiental de adaptación, mitigación del cambio climático y transición ecológica en la Comunitat Valenciana, y convocatoria correspondiente al ejercicio presupuestario 2022,y , en su base decimonovena queda establecido que el órgano concedente llevará a cabo el seguimiento o comprobación del cumplimiento de los objetivos científico-técnicos de las actuaciones y corresponde a la persona titular de la dirección general competente en materia de transición ecológica, aprobar un plan de control para garantizar la realización material de la actividad subvencionada.

En virtud de los preceptos mencionados, y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Dirección General por Orden 11/2022, de 15 de julio de 2022, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. en relación con el Decreto 176/2020 de 30 de octubre del Consell por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica:

Resuelvo

Primero. Aprobar el plan de control que se incorpora como anexo a esta resolución, elaborado por la Dirección General de Transición Ecológica y aplicable durante el procedimiento de concesión y comprobación de la justificación de subvenciones dentro de la Orden 11/2022, de 15 de julio de 2022, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo y aplicación de proyectos de I+D+i en materia medioambiental de adaptación, mitigación del cambio climático y transición ecológica en la Comunitat Valenciana, y convocatoria correspondiente al ejercicio presupuestario 2022.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSICIÓ ECOLÒGICA



ANEXO

Plan de control aplicable durante el procedimiento de concesión y comprobación de la justificación de subvenciones otorgadas de la Orden 11/2022, de 15 de julio de 2022, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo y aplicación de proyectos de I+D+i en materia medioambiental de adaptación, mitigación del cambio climático y transición ecológica en la Comunitat Valenciana, y convocatoria correspondiente al ejercicio presupuestario 2022.

De conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 165.2.j y 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, durante el procedimiento de concesión y justificación de subvenciones tienen que adoptarse las medidas necesarias a fin de comprobar y verificar la efectiva realización de las actividades subvencionadas, el cumplimiento de la finalidad o las finalidades que motivan la concesión y la adecuada acreditación del destino dado a las cantidades otorgadas.

Por todo ello, sin perjuicio de las previsiones contenidas en las respectivas bases reguladoras y en las correspondientes resoluciones de convocatoria, con las que este plan deberá ser interpretado de forma conjunta y sistemática, y de acuerdo con lo establecido en el art. 169.3 de la Ley Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones se establecen los siguientes parámetros de control:

El tipo de control a realizar será administrativo:

- Sobre una muestra aleatoria de expedientes, una vez finalizado el periodo de subvención y presentada la documentación obligatoria por las entidades beneficiarias, se realizará un análisis, *a posteriori* y de calidad, consistente en la evaluación del expediente completo una vez finalizado el período de subvención y presentada la documentación obligatoria por las entidades beneficiarias.

A tal fin, se supervisará toda la documentación exigida en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria, y se requerirá, si procede, la aportación de todos aquellos documentos complementarios que resulten precisos para comprobar, verificar y aclarar todos los extremos que así lo exijan. Además, si se estima necesario, podrá recabarse información adicional que permita contextualizar la documentación aportada en un principio y las actividades realizadas, en cualquier caso, las entidades beneficiarias deberán custodiar todas las facturas y demás documentos que acrediten los gastos y pagos objeto de la ayuda en que hayan incurrido. Asimismo, conforme a la base decimoctava apartado 6 párrafo 3º, las entidades beneficiarias se comprometen a facilitar las inspecciones y comprobaciones que, en su caso, se efectúen.,

*Entre dicha documentación se realizará también un análisis de la memoria de justificación científico técnica acompañada con la solicitud de pago, como memoria final e informe de progreso, que exigirá un análisis comparativo entre la memoria científico-técnica descriptiva del proyecto de investigación y la memoria final aportada junto a la solicitud de pago, así como respecto al informe final recogido en la memoria económica de justificación se realizará un análisis comparativo de la misma respecto al presupuesto acompañado a la solicitud de la ayuda, sin perjuicio de las eventuales resoluciones de modificación al amparo de la base decimoséptima de la **Orden 11/2022, de 15 de julio de 2022.***

- a) Criterios de selección de la muestra: dentro del conjunto de solicitudes que se presentan a esta convocatoria, se seleccionará una muestra aleatoria. Adicionalmente, de forma debidamente motivada, se podrán aplicar criterios dirigidos a la realización de un muestreo específico para la comprobación de aspectos técnicos, económicos o administrativos determinados que se estimen de especial relevancia en el marco de la convocatoria. La selección aleatoria se hará por medio de un sorteo.
- b) Porcentaje mínimo de ayuda a controlar sobre el total pagado en la línea: 10% respecto al control administrativo.

Las actuaciones que se efectúen en desarrollo de este plan de control se realizarán a través de medios propios, personales y materiales. En relación con los medios personales, corresponde a la Dirección General de Transición Ecológica la realización de las actividades de control de las ayudas para la comprobación material de la realización efectiva de las actividades objeto de las ayudas.